



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA: 13 MAR. 1991

Expte. Nº 16.096/90

VISTO:

La resolución -R- Nº 014-91, de fecha 07 de Enero de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa interinamente a la Dra. María Celia Mora, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación exclusiva;

Que por nota de fecha 29 de Enero de 1991, el Consejo de Investigación solicita se otorgue licencia sin goce de haberes por maternidad, a partir del 20 de Diciembre de 1990 y por el término de tres (3) meses, en virtud de que la Dra. María C. Mora no registra antigüedad;

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Registro y Control de Personal la presente licencia se encuadra al artículo 4º de la Ley 18.017/74 y Decreto Nº 2.196/84;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes por maternidad, a la Dra. María Celia MORA, D.N.I. Nº 10.914.830, en el cargo de Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación exclusiva del Proyecto de Investigación Nº 47 :ENFERMEDAD DE CHAGAS : INTERACCION ENTRE CEPAS ATENUADAS Y LETALES DE TRYPANOSOMA CRUZI, del Consejo de Investigación, a partir del 20 de Diciembre de 1990 y por el término de tres (3) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 18.017/74 y Decreto Nº 2.196/84.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 e/c. Secretaría General

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
 SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION - R - N° 075 - 01